



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 07 ABR 2022

RES.H.Nº 0331/22

VISTO:

La Res H. No. 523/07 mediante la cual los/las alumnos/as de la Maestría en Planificación, Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas aprueban la asignatura "Sistemas de Informaciones, Vinculaciones y Comunicaciones" por promoción; y

CONSIDERANDO:

Que se observa que el número de libreta de algunas estudiantes no corresponde por cuanto resulta necesario hacer las salvedades del caso;

Que es posible realizar tales rectificaciones en el marco de lo dispuesto en el Artículo 101 -Rectificación de errores materiales- de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

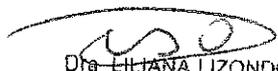
RESUELVE:

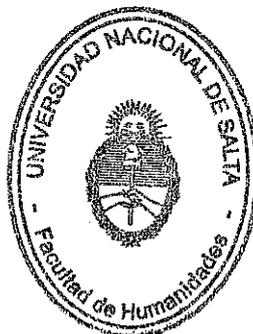
ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Res H.Nº 523/07 en el sentido de dejar aclarado lo que sigue:

Donde dice:	Debe decir:
Ramona Sira Tabarcache L.U. N°790.475	Ramona Sira Tabarcache L.U. N° 791.511
María Estela Barrionuevo L.U. N°790.382	María Estela Barrionuevo L.U. N° 791.510

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que lo dispuesto en el artículo que antecede no modifica la fecha de egreso de las alumnas mencionadas.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a las alumnas mencionadas, Dpto. Posgrado Humanidades, y Boletín Oficial.


Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa